



Rafaela, 12 de Diciembre de 2014.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra O - N° 259.453/9 - Fichero N° 71; y

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Rafaela está planificando la progresiva renovación y reemplazo de equipos para la Secretaría de Obras Públicas, por la cual, resulta necesario la adquisición de una pala cargadora frontal con retroexcavadora 0 km.

Que por Ordenanza N° 4.648 se autoriza al Departamento ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno Provincial un monto no reintegrable, en el marco regulatorio de la Ley N° 12.385 (modificada por Ley N° 12.744) y su Decreto Regulatorio 1123/08 y a afectar parte del monto a la adquisición de Equipos.

Que según Resolución N° 0291 del 06 de Junio de 2014 el Gobierno de la Provincia a través del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado concede un aporte no reintegrable para la adquisición de:

- 1 semirremolque vuelco trasero (batea)
- 1 grúa con accesorios
- 2 semirremolques con motohormigonera y subconjunto motor auxiliar
- 1 minicargadora con balde y accesorios (martillo hidráulico, juego de uñas portapallets, fresa de asfalto)
- 1 tractor
- 1 retroexcavadora
- 1 caja compactadota de carga lateral
- 1 equipo de riego con comandos neumáticos
- 2 minibuses

Que la adquisición de esta nueva unidad surge con el objetivo de disminuir los costos operativos y mantenimiento de las unidades existentes y de actualizar el parque de unidades para una demanda que incrementa prestaciones.

Que es necesario contar con esta nueva unidad, por la notoria modificación producida en las características de la prestación del servicio de mantenimiento de cunetas y canales a cielo abierto y zanjeo en caminos públicos que brinda el Municipio.

Que resulta conveniente iniciar los trámites licitatorios derivados del emprendimientos, a fin de respetar las reglamentaciones municipales vigentes.

Que atento al monto de la inversión a efectuarse, es necesario convocar a licitación pública para realizar dicha compra.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa sobre la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°.- Llámase a Licitación Pública para la adquisición de *Una (1) Pala Cargadora Frontal con Retroexcavadora cero kilómetro*, cuyas demás especificaciones se describen en el Anexo II del presente Decreto, para ser utilizados en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas.

Art. 2°.- La licitación se regirá por el presente Decreto, sus Anexos I y II; y por las Ordenanzas N° 2.026 (t.o.) y sus modificatorias y Decreto-Ordenanza N° 3.090.

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



Art. 3º).- PRESUPUESTO, SELLADO y PLIEGO: Fijanse los siguientes valores:

a).- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Un Millón Doscientos Sesenta Mil* (\$ 1.260.000.-).

b).- El Sellado Municipal asciende a la suma de *Pesos Cuatrocientos Seis* (\$ 406.-).

c).- El Valor del Pliego se fija en la suma de *Pesos Seiscientos Treinta* (\$ 630.-).

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 - 2º piso de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles Municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 4º).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, **el día 15 de ENERO de 2015 a las Nueve (09:00) horas** o el día inmediato posterior a la misma hora si aquél resultase feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.

Art. 5º).- La no adjudicación del presente por la falta del depósito efectivo de los fondos correspondientes y/o la aprobación por acto administrativo emanado del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la Provincia de Santa Fe, no generará derecho a reclamo indemnizatorio alguno por quien haya sido seleccionado como adjudicatario contra la Municipalidad de Rafaela.

Art. 6º).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 7º).- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará con cargo al Ejercicio 2015.

Art. 8º).- El presente será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por el señor Secretario de Obras Públicas.

Art. 9º).- Regístrese, Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Lic. EDELMIRO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas

Ing. LUIS ALBERTO AMBORT
Secretario de Obras Públicas



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal



Intendencia

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1º).- Llámase a Licitación Pública para la adquisición de una (1) Pala Cargadora Frontal con Retroexcavadora cero kilómetro, cuyas demás especificaciones se describen en el ANEXO II del Decreto de llamado a Licitación; la que se destinará a la Secretaría de Obras Públicas.

Art. 2º).- **PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno 8 - 2º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) - Licitación Pública Decreto N° 40.822 - "Pala Cargadora Frontal con Retroexcavadora", las que podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 3º).- **DOCUMENTACIÓN:** Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Recibo original del pago del Pliego.
- b) Recibo original del pago del Sellado Municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) Indicar domicilio real.
- e) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
Si el proponente no tuviere domicilio legal en la ciudad de Rafaela, deberá proceder a su constitución, una vez notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del respectivo contrato.
- f) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por Escribano Público o Autoridad Judicial.
- g) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- h) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- i) El comprobante de Inscripción en el registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el proponente no estuviere inscripto deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ordenanza N° 2.026 y sus modificatorias.
- j) La propuesta económica, firmada por el proponente, según lo establecido en el artículo 6º del presente pliego, en todas sus fojas, con aclaración de nombre y apellido.
- k) Amplios detalles de lo que cotiza, indicando marca, modelo, detalles de fabricación, equipamiento, funcionamiento y todo otro elemento de juicio que sirva para el estudio de la propuesta, adjuntando folletos y conforme a lo requerido en el Anexo II.
- l) El pliego completo firmado por el oferente en todas sus fojas.
- ll) Certificado de Libre Deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Oficina CUM y Libre Deuda - Planta Baja - Moreno N° 8 - Rafaela.
- m) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela, expedido por Juzgado Municipal de Faltas - Bv. Hipólito Irigoyen N° 421 - Rafaela.
- n) Fotocopia de inscripción en CUM - Cuenta Única Municipal - expedido por Oficina CUM y Libre Deuda - Planta Baja - Moreno N° 8 - Rafaela.
- ñ) Garantía de la propuesta: constituida por el Uno (1 %) por ciento del importe del Presupuesto Oficial de la obra que se licita, pudiendo formalizarse mediante alguna de las formas que establece el Capítulo IV de la Ordenanza N° 2.026.
Si el oferente fuera una persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia, de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por autoridad notarial o judicial.

Art. 4º).- **APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, el día **15 de ENERO de 2015**, a las **Nueve (09:00) horas** o el día inmediato posterior a la misma hora si aquél resultase feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.

Art. 5º).- **FALTA DE DOCUMENTACIÓN:** Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), j), k) y ñ) del artículo 3º serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.
El cumplimiento de los demás requisitos mencionados en el citado artículo 3º, podrá ser efectuado dentro del plazo de cinco (5) días contados desde la fecha de notificación por parte de la administración municipal.

Art. 6º).- **ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA:** Las Ofertas deberán especificar:

- a) La cotización del equipo e implementos objetos de la licitación, por unidad, según especificaciones técnicas Anexo II, aclarando en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones.
- b) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la licitación, así como también todos los gastos de transporte, fletes, seguros, carga y descarga, y todos los gastos de inscripción y patentamiento.
- c) El oferente cotizará de acuerdo a las formas de pago que se especifican en el artículo 8º del presente pliego.
- d) El oferente podrá cotizar todas las alternativas que crea conveniente, indicando bajo la palabra ALTERNATIVA a cada una de las distintas opciones.

Municipalidad de Rafaela

Intendencia



e) Los oferentes deberán especificar el plazo en que proponen entregar las unidades licitadas, aplicándose el artículo 10º del presente pliego.

Art. 7º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 8º)- FORMA DE PAGO: La oferta deberá contener, las formas de pago siguientes:

- a) Pago contra entrega.
- b) Pago a los 30 días.

En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha factura, recibida la unidad en conformidad a lo adjudicado.

Art. 9º)- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este Artículo.

Art. 10º)- PLAZOS DE ENTREGA: El plazo máximo de entrega del equipo y los implementos, será de sesenta (60) días contados a partir de la firma del contrato. Los oferentes, en su propuesta, deberán indicar en forma expresa el plazo de entrega de las unidades. El incumplimiento de lo antedicho por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del Uno (1 %) por ciento por día de atraso, del valor adjudicado del equipo e implementos que debieron ser entregadas en su momento.

Art. 11º)- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar el equipo "llave en mano" y en condiciones de rodar, junto con los implementos, en el Obrador de la Municipalidad de Rafaela, sito en calle Tucumán y Domingo Silva de la ciudad de Rafaela, o en el lugar que la Municipalidad indique dentro del radio de esta ciudad de Rafaela, libre de gastos de flete o embalaje, en días y horas hábiles para la administración Municipal.

Art. 12º)- CALIDAD DE LAS UNIDADES: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse.

Los oferentes deberán permitir que durante el plazo de mantenimiento de la oferta, la Municipalidad de Rafaela realice todas las revisiones técnicas y pruebas de funcionamiento de las unidades que se ofrecen. El no cumplimiento de lo establecido en este artículo será causal de rechazo de la oferta.

Art. 13º)- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más le convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultare beneficioso a los intereses Municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Las especificaciones del equipo y los implementos ofertados deberán ser coincidentes con las especificadas, no obstante podrán aceptarse ligeras variaciones que a título de la Municipalidad resulten convenientes o no constituyan alteraciones a la esencia del pedido.

La adjudicación recaerá sobre las unidades cuya relación técnica/ económica sea evaluada como más conveniente.

El oferente, a quien se le adjudique la adquisición del equipo e implementos objetos de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este Municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

El adjudicatario deberá presentar a la Municipalidad de Rafaela (Dirección de Compras - Calle M. Moreno N° 8 - 2º Piso - Rafaela), conjuntamente con la entrega de las unidades, la factura de venta y la inscripción y patentamiento de la unidad si correspondiere, a favor de la Municipalidad de Rafaela, en el Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva sobre Maquinaria agrícola, Vial e Industrial y de Créditos Prendarios.

Los gastos que impliquen las inscripciones en el Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva sobre Maquinaria agrícola, Vial e Industrial y de Créditos Prendarios, y patentamiento, estarán a cargo del adjudicatario y se considerarán incluidos en su oferta.

Art. 14º)- GARANTIA DE ADJUDICACION: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al 5 % del valor total de la oferta adjudicada.

Dicha garantía deberá constituirse dentro de los cinco (5) días de notificación la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo, en alguna de las siguientes formas:

1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, en Nuevo Banco Santa Fe S.A.
3. Póliza de seguro de caución, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Art. 15°).- INTERESES: Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.

Art. 16°).- GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO y SERVICIO: El oferente deberá especificar en su oferta las modalidades y los alcances de la garantía de calidad y funcionamiento por defectos de fabricación que otorga el fabricante de las unidades cotizadas; así como los locales en que se prestarán los servicios programados y/o los resultantes de defectos de la unidad en garantía, en la ciudad de Rafaela y/o hasta un radio de 250 km de la misma.

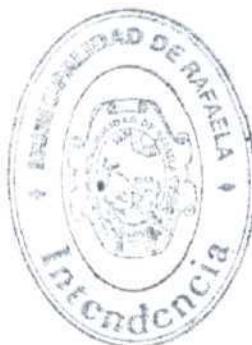
Art. 17°).- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario, la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses Municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.-

Art. 18°).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

Art. 19°).- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de la adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causa de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrán ascender hasta el 10% del valor adjudicado.

Ing. LUIS ALBERTO AMBORT
Secretario de Obras Públicas



Lic. EPELMIRO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas



Intendencia

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Art. 1º).- Se trata la presente documentación de las especificaciones técnicas para la adquisición de una (1) pala cargadora frontal con retroexcavadora cero kilómetro de última serie de fabricación, con cabina totalmente cerrada con sistema de aire acondicionado y calefacción, puertas laterales de acceso, brazo excavador extensible, estabilizadores tipo tijera, tracción (mínimo) 4x2, para ser destinada a la Secretaría de Obras Públicas.

A continuación se describen las especificaciones técnicas mínimas del equipo requerido, por lo que el oferente podrá presentar alternativas superadoras a lo solicitado. Cabe aclarar que en la propuesta se deberá describir de manera precisa las especificaciones técnicas de los dispositivos y sistemas.

MOTOR

- Combustible: Diesel
- Inyección mecánica / Electrónica
- Potencia no inferior a 85 HP
- Filtro de aire del tipo seco

TRANSMISION

- Powershift para servicio pesado
- Convertidor de par
- 4 velocidades hacia adelante y 4 hacia atrás

EJES

Tipo para servicios pesado
Cubos reductores de tipo planetarios
Distancia entre ejes no inferior a 2.100mm.

SISTEMA HIDRAULICO

Bomba de pistones axiales de caudal variable y/o engranaje
Caudal de bomba principal no inferior a: 105 Lts / min (2200 rpm)

FRENOS

De servicio autoajustable, tipo multidisco sumergido en aceite,
ubicado en el eje trasero , actuando hidráulicamente sobre las 2 ruedas traseras
De estacionamiento: de mando mecánico, actuando sobre eje trasero

SISTEMA ELECTRICO

12 volts, con batería de mínimo 120 Amp/hora, tipo de servicio pesado

NEUMATICOS

Delantero no inferior a: 11L - 16
Trasero no inferior a: 19,5 - 24

PESO OPERATIVO

Peso operativo no inferior a: 6500 Kg.

PRESTACIONES DE LA CARGADORA

Capacidad mínima del Balde Cargador: 0,95 m³
Capacidad de carga a máxima altura, no inferior a: 3.000 Kg.

ESTABILIZADORES

Estabilizadores laterales tipo tijera

PRESTACIONES DEL RETRO

Capacidad del Balde con Brazo extensible no inferior a: 0,14 m³ (140 Lts.)
Profundidad de excavación con Brazo Standard, no inferior a: 4.300mm.
Profundidad de excavación con Brazo Extensible, no inferior a 5.400mm.
Operación del Retro Servoasistida (con Joystick)

PUESTO DE OPERACIÓN:

Cabina tipo ROPS (con estructura de techo antivuelco)
Asiento de suspensión par trabajo pesado
Aire acondicionado / Calefactor / presurizador
Limpiaparabrisas trasero y delantero
Lava parabrisas trasero y delantero
Cinturón de seguridad de 50 mm (opción 75 mm)

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Lámparas de trabajo frontales y traseras
Luces de freno / Lámparas de aviso de peligro / indicadores
Espejo retrovisor interior trasero / 2 retrovisores exteriores laterales
Baliza rotativa sobre techo / Alarma de retroceso y extintor de incendios instalado en el interior de la cabina del operador.
Alfombras para piso

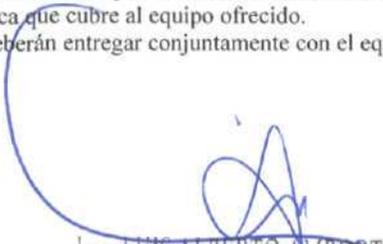
CAPACIDADES:

Tanque de Combustible: no inferior a 100 litros.
Tanque de Aceite Hidráulico: No inferior a 100 litros

NOTA:

El oferente deberá asegurar la provisión de repuestos originales del equipo ofrecido, dentro del territorio de la Provincia, lo cual será constatado por la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, antes de proceder a la adjudicación. Se deberá indicar la garantía técnica que cubre al equipo ofrecido.

Se deberán entregar conjuntamente con el equipo los manuales de operación y servicio en español.


Ing. LUIS ALBERTO AMBORT
Secretario de Obras Públicas




Lic. EDEBERTO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas